

1047-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cuarenta y dos minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día dos de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Grecia, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GRECIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601490370	MANUEL ENRIQUE WIESEL AGUIRRE	PRESIDENTE PROPIETARIO
207640213	ELINEY MARIA CHAVES CEPEDAS	SECRETARIA PROPIETARIA
207790784	KEVIN ANDRES ALVARADO BARRANTES	TESORERO PROPIETARIO
204290677	MARIA MAGDALENA BARRANTES ROMAN	PRESIDENTE SUPLENTE
207480004	ALEXIS JOSUE LIZANO GARCIA	SECRETARIO SUPLENTE
206410253	JESSICA MARIA GONZALEZ CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206750115	DAVID ALFONSO GONZALEZ MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206410253	JESSICA MARIA GONZALEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207790784	KEVIN ANDRES ALVARADO BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601490370	MANUEL ENRIQUE WIESEL AGUIRRE	TERRITORIAL PROPIETARIO
204290677	MARIA MAGDALENA BARRANTES ROMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
207640213	ELINEY MARIA CHAVES CEPEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º266-2018, partido Justicia Social Costarricense
Ref., No.: 6756,5615,5940,5167-2021